



MENDOZA, 12 OCT. 2018

VISTO:

El Expediente CUY:0007459/2018, donde la Facultad de Artes y Diseño, mediante Resolución N° 106/2018-C.D., solicita al Consejo Superior el otorgamiento del título de Doctor Honoris Causa de la Universidad Nacional de Cuyo al Prof. Damián José SÁNCHEZ, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Asesora Institucional e Interdisciplinaria ad hoc, designada por Resolución N° 2843/2018-R. en los términos de los Artículos 3°, 5°, 8° y 11 del Anexo I de la Ordenanza N° 24/2012-C.S., evaluó los antecedentes del citado profesional.

Que el Prof. Damián José SÁNCHEZ obtuvo su título de Profesor de Música, especialidad Violoncello, Teoría y Sorfeo y Canto Coral, de la Facultad de Artes y Diseño de esta Casa de Estudios, en el año 1979, y se desempeñó como violoncellista de la Orquesta Sinfónica de la UNCUIYO, entre 1964 y 1988.

Que este artista mendocino, referente de la cultura nacional, es director de coros, compositor, arreglador y violoncellista.

Que su actividad profesional se orienta a la música coral argentina y latinoamericana en las áreas de lo popular, folklórico, étnico y religioso.

Que a lo largo de su trayectoria, sus saberes, experiencias y extraordinarias cualidades musicales, han quedado plasmadas en diversas facetas, dejando su inconfundible huella en cada una de sus intervenciones.

Que el hecho de haber sido pionero en todo el continente como director arreglador en grabaciones de importantes grupos instrumentales y coros, ha permitido que muchas de sus canciones figuren entre las composiciones más importantes de las últimas décadas.

Que sus contribuciones musicales a las obras: "Tonada de Otoño", "A que florezca mi pueblo" y "El árbol ya fue plantado", entre otras, quedaron inmortalizadas por artistas de la talla de Mercedes Sosa, Eduardo Falú, Jorge Cafrune, Los Trovadores y Cuarteto Zupay, y han trascendido no sólo las fronteras, sino el tiempo.

Que el camino recorrido por el referido maestro, manifiesta una enorme coherencia ideológica, ya que sus producciones expresan permanentemente la intención, no sólo de poner en valor las identidades regionales de Argentina, sino también la incorporación de imaginarios sociales tradicionales construidos por la comunidad, motivo por el cual su producción artística tiene, incluso en épocas oscuras del pasado nacional, sentido histórico y profundamente social, ya que dibujó con música la multiplicidad de voces del pueblo, con la maestría que sólo un gran artista puede ostentar: reunir saberes populares y académicos que articulan lo local con lo global, con lo cual, su producción artística representa y define al pueblo argentino.

Que el Prof. Damián José SÁNCHEZ ha sido distinguido y galardonado en diversas oportunidades, tanto en el país como en el extranjero, por su trayecto musical y defensa de las culturas indígenas, de los derechos humanos, del mantenimiento y desarrollo de la memoria coral del patrimonio cultural nacional, como así también, por el valioso aporte a la difusión de la música argentina y latinoamericana y por promover y difundir el canto coral.

Que su obra se destaca por su magnitud, calidad artística, contenido con coherencia ideológica y conciencia social, con una significativa proyección y difusión internacional.

Res. N° 612





-2-

Que, teniendo en cuenta su trayectoria, los méritos y su destacada contribución a esta Casa de Estudios, este Consejo Superior estima que el Prof. Damián José SÁNCHEZ, es justo merecedor de la máxima distinción que otorga esta Universidad, con mención especial al mérito político-social.

Por ello, atento a lo expuesto, lo establecido en el Artículo 20 - Inciso 26) del Estatuto Universitario, lo dictaminado por la Comisión de Docencia y Concursos y lo aprobado por este Cuerpo en reunión del 12 de septiembre de 2018,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar al Prof. Damián José SÁNCHEZ (M.I. N° 6.906.301), el título de DOCTOR HONORIS CAUSA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, con mención especial al mérito político-social, en el marco de lo establecido por el Artículo 20, Inciso 26) del Estatuto Universitario y lo reglamentado por la Ordenanza N° 24/2012-C.S.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Dr. Abog. Víctor Enrique IBAÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales, Administración y Planificación
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 612

HONORIS CAUSA DESIGNACIÓN
bt._SÁNCHEZ-FAD

